

ORDENANZA N°: 74

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. PABLO RICARDO DELFINO, M.I. 29.687.506, CUIT/CUIT N° 20-29687506-7, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle 9 de Julio 232 de Las Varillas Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 10 PARCELA 10 DE LA MANZANA 83, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m², ubicado en calle Enf. Elena de Murua del loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M83 Mza oficial 83 P10 L10".

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 171, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este último, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /